



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **SUCESION**
Radicación **41001-31-10-001-2013-00364- 00**
Demandante **JANNER DAMIAN CHARRY LUGO**
Demandado **JUDITH DUSSAN DE CHARRY**

Neiva, Diecinueve (19) de Octubre de dos mil Veintidós (2022).

Sería el caso proceder a realizar la audiencia de inventario y avalúos programada para el día 20 de octubre del presente año a las 3:00 pm, sino fuera, porque se avizora que al correo del Juzgado el día de hoy, se arrió escrito suscrito por el señor JHOHAN MANUEL FLOR ZARTA; solicitando la exclusión de un bien inmueble que eventualmente puede ser parte del acervo sucesoral.

Del referido escrito, el Despacho infiere que el nombrado eventualmente puede concurrir a la diligencia de inventarios y avalúos en calidad de acreedor de la masa sucesoral o en cualquier otro rol procesal, por lo tanto, se hace necesario poner en conocimiento de los otros sujetos procesales dicho memorial y para tal efecto se les otorga un término de cinco (5) días para tal fin.

De igual modo, como el señor FLOR ZARTA, pretende ser reconocido como sujeto procesal se hace necesario que el mismo tenga acceso al expediente digital para ejercer debidamente su derecho al debido proceso y a la defensa, por lo tanto, se ordena por Secretaría enviar al nombrado el expediente digital en su totalidad.

Como corolario, de lo expuesto se aplaza el referido acto procesal, para que se cumpla con lo ordenado en precedencia, en firme este proveído vuelva al Despacho para fijar nueva fecha para la diligencia de inventario y avalúos.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

